



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 369/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 369/12

Sucre, 1 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano Sr. Álvaro García Linera, VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL EN CONMEMORACIÓN A LOS 187 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, a realizarse el día **lunes 06 de agosto de 2012**, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la Gobernación del Departamento de Oruro y al **ALMUERZO OFICIAL** en conmemoración a las Fiestas Patrias, a Hrs. 14:00 en instalaciones del Colegio Bolívar de la ciudad de Oruro y otros actos oficiales.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER, David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL EN CONMEMORACIÓN A LOS 187 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día **lunes 06 de agosto de 2012**, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la Gobernación del Departamento de Oruro, al **ALMUERZO OFICIAL** en conmemoración a las Fiestas Patrias y otros actos oficiales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER, Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL EN CONMEMORACIÓN A LOS 187 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día **lunes 06 de agosto de 2012**, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la Gobernación del Departamento de Oruro, al **ALMUERZO OFICIAL** en conmemoración a las Fiestas Patrias, a Hrs. 14:00 en instalaciones del Colegio Bolívar de la ciudad de Oruro y otros actos oficiales, que se encuentran sujetos a una Agenda Oficial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende desde el 05 al 06 de agosto de 2012.

Art. 2° Páguese VIÁTICOS al Presidente del Concejo y al CHOFER que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

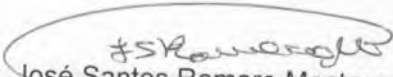
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 369/12

establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3°.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**